

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/03/2023

ESTADO No. 043

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190027400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	SOC. GREENTROPIC S.A.	Sentencia priemra OBS. ESCRITA DE 1ª. INSTANCIA No. 0091. DECLARAR NO PROBADA la excepción de novación alegada en común por los codemandados que intervienen directamente en el proceso, y de conformidad con lo expuesto anteriormente. 2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los mismos términos de la orden de apremio proferida en el auto de fecha 29 de noviembre de 2019, en contra de los codemandados GREENTROPIC SA; JEICY FRUIT SA; LUIS EDUARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ; HAROLD HERNÁN GARNICA POLO; y, MARÍA ELENA GIRALDO SCARPETTA, y a favor del ejecutante BANCO DE OCCIDENTE. 3. ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución en contra del demandado IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS, conforme lo considerado anteriormente. 4. ORDENAR se practique en su momento la liquidación del crédito (art. 466 CGP). 5. CONDENAR en costas procesales a la parte demandada frente a la que se continúa la ejecución y favor de la parte demandante. Para tal efecto se incluyase como agencias en derecho una suma equivalente a	10/03/2023	1	
76001310300120200018200	Ejecutivo Singular	CARLOS MANUEL CARDENAS ESCOBAR	PATRICIA TAFUR OCHOA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- IMPRIMIR el control oficioso de legalidad previsto en el artículo 132 del CGP, al presente proceso, de acuerdo a lo expuesto anteriormente. 2.- En consecuencia, dejar sin efecto jurídico la providencia de fecha 14 de julio de 2021 y lo que depende de ella, incluida la diligencia de secuestro practicada por comisionado el día 21 de enero de 2022. 3.- Ordenar al secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., para que oportunamente rinda cuentas comprobadas de su gestión.....	10/03/2023	1	
76001400303320210020101	Verbal	MICHELLE ANDREA BENAVIDES ARISTIZABAL	LEONOR FIGUEROA y LINA MARIA SARRIA	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: REVOCAR el auto del 30 de junio de 2022, proferido en primera instancia por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali- Valle del Cauca, que declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: SIN costas por no haberse causado en esta instancia. TERCERO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.	10/03/2023	1	
76001400303320210020101	Verbal	MICHELLE ANDREA BENAVIDES ARISTIZABAL	LEONOR FIGUEROA y LINA MARIA SARRIA	Auto revocado OBS. PRIMERO: REVOCAR el auto del 30 de junio de 2022, proferido en primera instancia por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali-	10/03/2023		

				Valle del Cauca, que declaró la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: SIN costas por no haberse causado en esta instancia. TERCERO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.		
--	--	--	--	---	--	--

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/03/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario